



Factura

Folio: 12461

Serie: -

Fecha de Expedición: 27/11/2025 10:30:29

Lugar de Expedición: 72760

Tipo: Ingreso



Datos Emisor:

PUBLICIDAD Y MARKETING RUPERCALIA
 PMR200427HUA
 13 SUR Ext. 1101 Int. LOCAL 7, SANTA MARIA
 XIXITLA, C.P. 72760. SAN PEDRO CHOLULA, Puebla,
 México.

Datos Receptor:

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO
 DE TLAXCALA
 USE9205217S8
 CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA
 Ext. KM 1.5, LAS ANIMAS, C.P. 90030. TLAXCALA,
 Tlaxcala.
 Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines
 no Lucrativos
 Uso CFDI: G03 - Gastos en general

CSD Emisor: 00001000000712217582

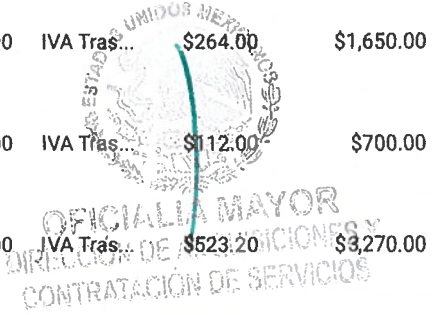
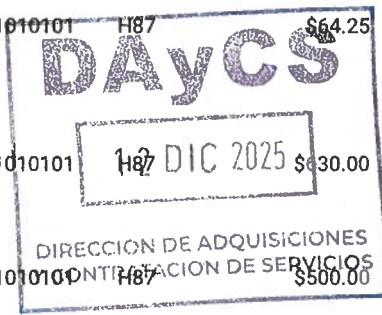
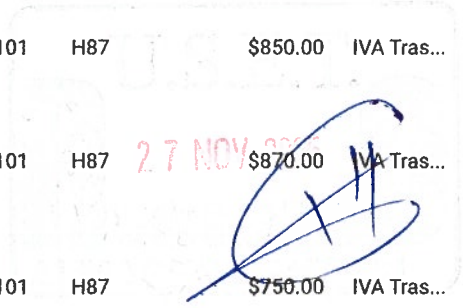


Cant.	Artículo	Descripción	Clave SAT	Ud. SAT	Precio Unitario	Impuestos	Importe
1	NA	TRIPTICOS	01010101	H87	\$1,230.00	IVA Tras...	\$196.80 \$1,230.00
1	NA	BANNER CON EL NOMBRE DE "DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL."	01010101	H87	\$545.00	IVA Tras...	\$87.20 \$545.00
1	NA	IMPRESIÓN DE UNA LONA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 5.24 X 2.58M, MÁS REBASE, EN ACABADO LONA MATE, SIN VULCANIZAR Y ENROLLADA EN UN TUBO DE CARTÓN.	01010101	H87	\$850.00	IVA Tras...	\$136.00 \$850.00
3	NA	BANNER PARA ROLL UP DISPLAY CON ACABADO MATE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 0.80 CM X 2.10 M	01010101	H87	\$545.00	IVA Tras...	\$261.60 \$1,635.00
2	NA	LONAS DE BIENVENIDA DE 10 X 1 MTS SEGÚN DISEÑO	01010101	H87	\$700.00	IVA Tras...	\$224.00 \$1,400.00
4	NA	PENDONES DE 1.20 MTS X 4 MTS SEGÚN DISEÑO	01010101	H87	\$600.00	IVA Tras...	\$384.00 \$2,400.00
7	NA	ROLL UP BANNER DE 85 X 200 CM	01010101	H87	\$545.00	IVA Tras...	\$610.40 \$3,815.00
1,269	NA	ACREDITACIONES	01010101	H87	\$120.00	IVA Tras...	\$24,364.80 \$152,280.00
1,350	NA	BOLSAS ECOLÓGICAS GRABADAS SEGÚN DISEÑO MEDIDAS 30 CM ALTO X 25 CM ANCHO	01010101	H87	\$50.00	IVA Tras...	\$10,800.00 \$67,500.00

Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza
 Jefa del Departamento de Adquisiciones
 RECIBI DE CONFORMIDAD Y ENTERA SATISFACCIÓN



Cant.	Artículo	Descripción	Clave SAT	Ud. SAT	Precio Unitario	Impuestos	Importe
1,000	NA	AGENDAS 2026 GRABADAS SEGÚN DISEÑO	01010101	H87	\$200.00	IVA Tras... \$32,000.00	\$200,000.00
1,350	NA	LAPICEROS SERIGRAFEADOS SEGÚN DISEÑO	01010101	H87	\$30.00	IVA Tras... \$6,480.00	\$40,500.00
1,200	NA	TERMO DE 300 ML GRABADOS SEGÚN DISEÑO	01010101	H87	\$180.00	IVA Tras... \$34,560.00	\$216,000.00
150	NA	CILINDRO PARA AGUA, CADA UNO CON EL LOGO DEL EVENTO	01010101	H87	\$155.00	IVA Tras... \$3,720.00	\$23,250.00
150	NA	LIBRETAS FRANCESAS CADA UNA CON EL LOGO DEL EVENTO	01010101	H87	\$190.00	IVA Tras... \$4,560.00	\$28,500.00
24	NA	BANNERS MEDIDA 08X 2.1X 1 X 1.68 MTRS. CON EL LOGO DE LOS SUBSISTEMAS.	01010101	H87	\$545.00	IVA Tras... \$2,092.80	\$13,080.00
12	NA	RECONOCIMIENTOS PARA LOS PONENTES	01010101	H87	\$850.00	IVA Tras... \$1,632.00	\$10,200.00
1	NA	BACK MEDIDA DE 6.50 X 2.58 MTRS (MAMPARA) EXCENTE DE 5CMS CADA LADO.	01010101	H87	\$870.00	IVA Tras... \$139.20	\$870.00
1	NA	LONA MEDIDA 7 MTRS LARGO X 1.90 DE ANCHO.	01010101	H87	\$750.00	IVA Tras... \$120.00	\$750.00
23	NA	RECONOCIMIENTOS GIGANTES EN TROVICEL 1.20 METRO X 60 CM	01010101	H87	\$482.00	IVA Tras... \$1,773.76	\$11,086.00
150	NA	FOLDER PERSONALIZADOS CON LOGOTIPO DE OLIMPIADAS STEM SEGÚN DISEÑO	01010101	H87	\$64.25	IVA Tras... \$1,542.00	\$9,637.50
1	NA	MARCO PARA FOTOS EN TROVICEL DE 1.20 M X 80 CM (SEGÚN DISEÑO)	01010101	H87	\$30.00	IVA Tras... \$100.80	\$630.00
2	NA	ETIQUETA PARA PEBETERO Y PODIUM EN TROVICEL SEGÚN DISEÑO	01010101	H87	\$500.00	IVA Tras... \$160.00	\$1,000.00
3	NA	PENDONES EN LONA 3M X 1.5M SEGÚN DISEÑO	01010101	H87	\$550.00	IVA Tras... \$264.00	\$1,650.00
1	NA	BACK PARA LOBBY 3M X 1.80 M SEGÚN DISEÑO	01010101	H87	\$700.00	IVA Tras... \$112.00	\$700.00
6	NA	BANNER 1.80 X 80 CON ARAÑA SEGÚN DISEÑO	01010101	H87	\$545.00	IVA Tras... \$523.20	\$3,270.00
200	NA	CUADERNO DE BOLSILLO GRABADO SEGÚN DISEÑO	01010101	H87	\$80.00	IVA Tras... \$2,560.00	\$16,000.00



Lic. Sandra Palomera Espinoza
 Jefa del Departamento de Adquisiciones
 RECIBI DE CONFORMIDAD Y
 ENTERA SATISFACCION

Cant.	Artículo	Descripción	Clave SAT	Ud. SAT	Precio Unitario	Impuestos	Importe
200	NA	PINES METÁLICOS PARA PARTICIPANTES DE 3CM DE DIAMETRO SEGÚN DISEÑO	01010101	H87	\$270.00	IVA Tras...	\$54,000.00
120	NA	MEDALLAS DE ACRÍLICO DE 10 CM DE DIAMETRO CONFORME A DISEÑO	01010101	H87	\$48.00	IVA Tras...	\$5,760.00
10	NA	PLACAS DE TROVICEL PARA GLORIFICADORES DE 40 X 25 CM SEGÚN DISEÑO	01010101	H87	\$180.00	IVA Tras...	\$1,800.00
5	NA	LETRAS GIGANTES CON LA PALABRA STEM+ DE 1M X 70CM	01010101	H87	\$350.00	IVA Tras...	\$1,750.00
1	NA	LONA PARA BACK DE SALA DE PONENCIAS (255 CM X 610 CM)	01010101	H87	\$850.00	IVA Tras...	\$850.00
2	NA	LONA DOBLE PARA MAMPARAS (5.95 X 2.23 MT)	01010101	H87	\$850.00	IVA Tras...	\$1,700.00
1	NA	LONA BACK ALUSIVA AL EVENTO DE 5.24 MTS X 2.50 MTS CON EXCEDENTES DE 10 CM. (DISEÑO POR CONFIRMAR)	01010101	H87	\$860.00	IVA Tras...	\$860.00
1	NA	LONA IMPRESA MEDIDAS DE 9.76 X 2.44 MTS. MAS EXCEDENTES DE 0.20 CM POR LADO. (DISEÑO POR CONFIRMAR)	01010101	H87	\$1,000.00	IVA Tras...	\$1,000.00
8	NA	PENDONES DE 2.50 X 1.20 MTS.	01010101	H87	\$500.00	IVA Tras...	\$4,000.00
6	NA	BANERS DE 0.80 CM X 180 CM PARA DISPLAY DE ARAÑA Y DOBLADILLO CON OJILLO EN CADA ESQUINA (DISEÑO POR CONFIRMAR)	01010101	H87	\$545.00	IVA Tras...	\$3,270.00

Cantidad en letra: Un Millón Veinticinco Mil Ciento Setenta Y Uno Pesos 46/100 MXN

Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Forma de pago: 99 - Por definir

Exportación: No aplica
DAVCS
 Tipo Cambio: \$1.00
 Cond. Pago: Contado
 12 DIC 2025
 DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



Este documento es una representación impresa de un CFDI.
 Sello digital del CFDI:
 A/Eaq1jZH/wQQFJPOHISUTfBR0vTrMu2C734Qlnw6l1edpBCzMKnr2wL3xBaeOS7i09r6oAEz1x2dQuhVdQqBmwhvCASOW7TCMwUd2Nq38G7Bdx
 /vK11hrk2RWWCN56cacpbP6nNLUaZSXF3lDjHm/s4Yade62R0+KvAL4T1Cj9Mexel4BkqyldSly6x5RUqsLBIWHWNVHfhaOGG92+HXD7Ubl5QDWa5tU
 2ue+xEoBDGx7zo4sRdXQAgohM+MUBAm5Vz/INV7HfwiYVOVnrs96Zm1ohhQnuGxHMLUGITe2Ux09u/pcDgWk1ygbE0eaXh2R662MMdHDUKv+wZ0
 2Q==
 Sello digital del SAT:
 MuNsoAZ9lB987bitYtm/kUIG8/0+kxgiFFS.JqMf+LdbQLStoW/9zZ1uJ6DSPvgDhke4QuSvKAVOJQCQVAQP62uW0011b5hZfcEdlzdT3fyKiTx/ekQy4a
 pXlFE+U+EMz50hS3WOCis1oD+o/N3coa4wWJ6lc7TQh1r+JdeUjd1UvqM3bfpMMAIsGRD16c2a7CBOeU3HvhtIQS4CETMb4DUZ9+Ecypx+/I3CvNKV
 8nC1w1n1VvV2G0A8CddofAdpcoRwWNUKohozrs5ell/GAmXlufHhYRL8TGlhAppnmUC+HkdpHbcF81mkxd2PzRi7QWvWekhTU6VoxjQ0pA==
 Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
 l|1.1|bbf33303-57df-4950-9e88-dad0bed0c1e0|2025-11-27T10:30:30|A/Eaq1jZH/wQQFJPOHISUTfBR0vTrMu2C734Qlnw6l1edpBCzMKnr2wL3xBae
 OS7i09r6oAEz1x2dQuhVdQqBmwhvCASOW7TCMwUd2Nq38G7Bdx/vK11hrk2RWWCN56cacpbP6nNLUaZSXF3lDjHm/s4Yade62R0+KvAL4T1Cj9
 Mexel4BkqyldSly6x5RUqsLBIWHWNVHfhaOGG92+HXD7Ubl5QDWa5tU2ue+xEoBDGx7zo4sRdXQAgohM+MUBAm5Vz/INV7HfwiYVOVnrs96Zm1ohh
 QnuGxHMLUGITe2Ux09u/pcDgWk1ygbE0eaXh2R662MMdHDUKv+wZ02Q==|00001000000719545303|

Subtotal \$883,768.50
 IVA Traslado (16%) \$141,402.96
\$1,025,171.46
 Total
 Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza
 Jefa del Departamento de Adquisiciones
 RECIBI DE CONFORMIDAD Y ENTERA SATISFACCIÓN

Fecha de Certificación CFDI: 27/11/2025 10:30:30
 Folio Fiscal SAT: bbf33303-57df-4950-9e88-dad0bed0c1e0
 CSD SAT: 00001000000719545303
 Versión: 4.0

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Fecha="2025-11-27T10:30:29"
Sello="AjEaq1jZjHwQFJP0H1SUTfBR0vTrMu2C734Q1nw6I1edpBCzMKnrnzL3xBae0571109r6oAEz1x2dQUhVwDqBmhwCAS0W7TCMwUdZnq38G7BdtX/vKt1Ihrk2RwWcN56cacpb6nLUaZ:
NoCertificado="00001000000712217582"
Certificado="MIIGRTCCBC2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTIyMTc1ODIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwVYDVQODDCxBQYBERUgQURNSU5JU1RSUNJTO4gVFJQJ1
SubTotal="883768.50" Moneda="MXN" Total="1025171.46" TipoDeComprobante="I" LugarExpedicion="72760" TipoCambio="1" Folio="12461" Exportacion="01"
FormaPago="99" MetodoPago="PPD">
  <cfdi:Emisor Rfc="PMR200427HUA" Nombre="PUBLICIDAD Y MARKETING RUPERCALIA" RegimenFiscal="601"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="USE920521758" Nombre="UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA" DomicilioFiscalReceptor="90030"
RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="1.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="TRIPITICOS" ValorUnitario="1230"
Importe="1230.000000" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="1230.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="196.800000"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="1.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="BANNER CON EL NOMBRE DE "DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN AMBIENTAL."" ValorUnitario="545" Importe="545.000000" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="545.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="87.200000"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="1.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="IMPRESION DE UNA LONA CON LAS SIGUIENTES
MEDIDAS: 5.24 X 2.58M, MÁS REBASE, EN ACABADO LONA MATE, SIN VULCANIZAR Y ENROLLADA EN UN TUBO DE CARTÓN." ValorUnitario="850" Importe="850.000000"
ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="850.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="136.000000"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="3.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="BANNER PARA ROLL UP DISPLAY CON ACABADO
MATE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 0.80 CM X 2.10 M" ValorUnitario="545" Importe="1635.000000" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="1635.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="261.600000"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="2.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="LONAS DE BIENVENIDA DE 10 X 1 MTS SEGÚN
DISEÑO" ValorUnitario="700" Importe="1400.000000" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="1400.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="224.000000"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="4.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="PENDONES DE 1.20 MTS X 4 MTS SEGÚN
DISEÑO" ValorUnitario="600" Importe="2400.000000" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="2400.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="384.000000"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="7.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="ROLL UP BANNER DE 85 X 200 CM"
ValorUnitario="545" Importe="3815.000000" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="3815.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="610.400000"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="1269.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="ACREDITACIONES" ValorUnitario="120"
Importe="152280.000000" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="152280.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="24364.800000"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="1350.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="BOLSAS ECOLÓGICAS GRABADAS SEGUN
DISEÑO MEDIDAS 30 CM ALTO X 25 CM ANCHO" ValorUnitario="50" Importe="67500.000000" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="67500.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="10800.000000"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="1000.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="AGENDAS 2026 GRABADAS SEGUN DISEÑO"
ValorUnitario="200" Importe="200000.000000" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="200000.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="32000.000000"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="1350.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="LAPICEROS SERIGRAFEADOS SEGUN DISEÑO"
ValorUnitario="30" Importe="40500.000000" ObjetoImp="02">
```

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

27 NOV 2025

DayCS
12 D I G 2025
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza
Jefa del Departamento de Adquisiciones
RECIBI DE CONFORMIDAD Y
ENTERA SATISFACCIÓN

DAYCS

12 DIC 2025

DIRECCION DE ADQUISICIONES
CONTRATACION DE SERVICIOS

```
<cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Traslados>
    <cfdi:Traslado Base="40500.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="6480.000000"/>
  </cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="1200.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="TERMO DE 300 ML GRABADOS SEGUN
DISEÑO" ValorUnitario="180" Importe="216000.000000" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="216000.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="34560.000000"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="150.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="CILINDRO PARA AGUA, CADA UNO CON EL
LOGO DEL EVENTO" ValorUnitario="155" Importe="23250.000000" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="23250.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="3720.000000"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="150.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="LIBRETAS FRANCESAS CADA UNA CON EL
LOGO DEL EVENTO" ValorUnitario="190" Importe="28500.000000" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="28500.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="4560.000000"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="24.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="BANNERS MEDIDA 08X 2.1X 1 X 1.68 MTRS.
CON EL LOGO DE LOS SUBSISTEMAS." ValorUnitario="545" Importe="13080.000000" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="13080.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="2092.800000"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="12.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="RECONOCIMIENTOS PARA LOS PONENTES"
ValorUnitario="850" Importe="10200.000000" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="10200.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="1632.000000"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="1.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="BACK MEDIDA DE 6.50 X 2.58 MTRS
(MAMPARA) EXCENTE DE 5CMS CADA LADO." ValorUnitario="870" Importe="870.000000" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="870.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="139.200000"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="1.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="LONA MEDIDA 7 MTRS. CARGO X 1.90 DE
ANCHO." ValorUnitario="750" Importe="750.000000" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="750.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="120.000000"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="23.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="RECONOCIMIENTOS GIGANTES EN TROVICEL
1.20 METRO X 60 CM" ValorUnitario="482" Importe="11086.000000" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="11086.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="1773.760000"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="150.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="FOLDER PERSONALIZADOS CON LOGOTIPO DE
OLIMPIADAS STEM SEGUN DISEÑO" ValorUnitario="64.25" Importe="9637.500000" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="9637.500000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="1542.000000"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="1.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="MARCO PARA FOTOS EN TROVICEL DE 1.20 M X
80 CM (SEGUN DISEÑO)" ValorUnitario="630" Importe="630.000000" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="630.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="100.800000"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="2.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="ETIQUETA PARA PEBETERO Y BODILIN EN
TROVICEL SEGUN DISEÑO" ValorUnitario="500" Importe="1000.000000" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="1000.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="160.000000"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="3.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="PENDONES EN LONA 3M X 1.5M SEGUN DISEÑO"
ValorUnitario="550" Importe="1650.000000" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
```

27 NOV 2025



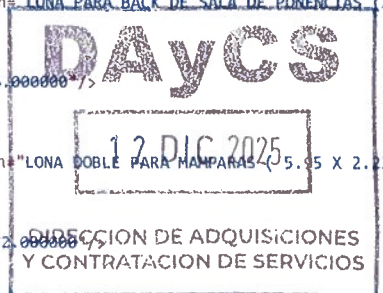
OFICIAL MAYOR
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS

Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza
Jefa del Departamento de Adquisiciones
RECIBI DE CONFORMIDAD Y
ENTERA SATISFACCION

<cfdi:Traslado Base="1650.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="264.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="1.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="BACK PARA LOBBY 3M X 1.80 M SEGUN DISEÑO" ValorUnitario="700" Importe="700.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="700.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="112.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="6.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="BANNER 1.80 X 80 CON ARAÑA SEGUN DISEÑO" ValorUnitario="545" Importe="3270.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="3270.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="523.200000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="200.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="CUADERNO DE BOLSILLO GRABADO SEGUN DISEÑO" ValorUnitario="80" Importe="16000.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="16000.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="2560.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="200.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="PINES METALICOS PARA PARTICIPANTES DE 3CM DE DIAMETRO SEGUN DISEÑO" ValorUnitario="270" Importe="54000.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="54000.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="8640.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="120.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="MEDALLAS DE ACRILICO DE 10 CM DE DIAMETRO CONFORME A DISEÑO" ValorUnitario="48" Importe="5760.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="5760.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="921.600000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="10.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="PLACAS DE TROVICEL PARA GLORIFICADORES DE 40 X 25 CM SEGUN DISEÑO" ValorUnitario="180" Importe="1800.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1800.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="288.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="5.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="LETRAS GIGANTES CON LA PALABRA STEM+ DE 1M X 70CM" ValorUnitario="350" Importe="1750.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1750.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="280.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="1.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="LONA PARA BACK DE SALA DE PONENCIAS (255 CM X 610 CM)" ValorUnitario="850" Importe="850.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="850.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="136.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="2.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="LONA DOBLE PARA MAMPARAS (5.95 X 2.23 MT)" ValorUnitario="850" Importe="1700.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1700.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="272.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="1.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="LONA BACK ALUSIVA AL EVENTO DE 5.24 MTS X 2.50 MTS CON EXCEDENTES DE 10 CM. (DISEÑO POR CONFIRMAR)" ValorUnitario="860" Importe="860.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="860.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="137.600000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="1.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="LONA IMPRESA MEDIDAS DE 9.76 X 4.11 MTS MAS EXCEDENTES DE 0.20 CM POR LADO. (DISEÑO POR CONFIRMAR)" ValorUnitario="1000" Importe="1000.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="1000.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="160.000000"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="8.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="PENONES DE 2.50 X 1.20 MTS." ValorUnitario="500" Importe="4000.000000" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="4000.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="640.000000"/>
</cfdi:Traslados>



27 NOV 2025
Handwritten signature in blue ink.

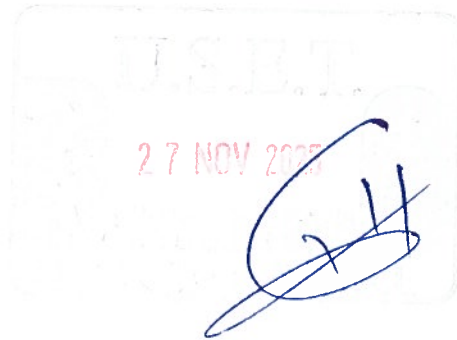


Jc. Sandra Paloma Jiménez Espinoza
Jefa del Departamento de Adquisiciones
RECIBI DE CONFORMIDAD Y ENTERA SATISFACCIÓN

```

</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="01010101" NoIdentificacion="NA" Cantidad="6.0" ClaveUnidad="H87" Descripcion="BANERS DE 0.80 CM X 180 CM PARA DISPLAY
DE ARANA Y DOBLADILLO CON OJILLO EN CADA ESQUINA (DISEÑO POR CONFIRMAR)" ValorUnitario="545" Importe="3270.000000" ObjetoImp="02">
  <cfdi:Impuestos>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="3270.000000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="523.200000"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="141402.96">
  <cfdi:Traslados>
    <cfdi:Traslado Impuesto="002" Importe="141402.96" Base="883768.50" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000"/>
  </cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
  <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
  xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
  http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="bbf33303-57df-4950-9e88-dad0bed0c1e0"
  FechaTimbrado="2025-11-27T10:30:30" RfcProvCertif="LS01306189R5"
  SelloCFD="AjEaq1jZH/wQQFJPOHi5UfFBR0vTrMu2C734Qlnw6I1edpBCzMKnrr2wL3xBae0571109r6oAEz1x2dQUhvWDqBmwhvCAS0W7TCMwJdZNq38G7BdtX/vKt1Ihrk2RWWCNS6cacpbP6
  NoCertificadoSAT="00001000000719545303"
  SelloSAT="MuNsoAZ9189s7btiYTm/kUIG8/0+kxgiFFSjqMf+LdbQLSToW/9zZ1uJ6DSPvg0hke4QuSvkAVOJQcjoVAQP62uW001tb5hZfcEdIzdT3fyk1Tx/ekQy4ap1XIFE+U+EMz50tH53W0"
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```



Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza
 Jefa del Departamento de Adquisiciones
 RECIBÍ DE CONFORMIDAD Y
 ENTERA SATISFACCIÓN





PEDIDO: 10_359-1-2025 AD

FACTURAR A NOMBRE DE:

- UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
-DOMICILIO FISCAL: CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5 COL. LAS ANIMAS,
TLAXCALA, TLAXCALA, MÉXICO. -C.P. 90030 -RFC: USE9205217S8
-MÉTODO DE PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO -FORMA DE PAGO: POR DEFINIR
-USO DE CFDI: G03-GASTOS EN GENERAL

PEDIDO N°
10_359-1-2025 AD

PROVEEDOR: PUBLICIDAD Y MARKETING
RUPERCALIA S.A. DE C.V.

RFC: PMR200427HUA

DIRECCIÓN: CALLE 13 SUR, No. EXTERIOR
1101, No. INTERIOR LOCAL 7, COLONIA
SANTA MARIA XIXITLA, SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA. C.P. 72760

AT'N: VALERIA BARRANCO ROJAS

TEL: [REDACTED]

CORREO:
rupercalimarketing@gmail.com

DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA

UNIDAD RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ENTREGAR EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CARRETERA FEDERAL LIBRE
TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 #5, COL. LAS ANIMAS, C.P. 90030,
TLAXCALA DE XICOHTENCATL, TLAX. DE 9:00 A 14:00 HRS.

AT'N: RENE SUAREZ SUAREZ

TEL: 246-462-3600 EXT: 1511

CORREO: sandrapalomajimenez@gmail.com

FECHA DE ELABORACIÓN
17/10/2025

FECHA DE ENTREGA
30 DE OCTUBRE 2025

TÉRMINOS DE PAGO
-CRÉDITO DE 30 DÍAS
DESPUÉS DE INGRESAR SU
FACTURA DEBIDAMENTE
ANTE LA UNIDAD DE
SERVICIOS EDUCATIVOS DE
TLAXCALA

REQUISICIÓN

10_359-2025

PARTIDA PRESUPUESTAL 2151 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL

No. Partida	Cantidad	Unidad/Medida	Descripción	Marca	P. Unitario	Importe
1	1	MILLAR	TRIPTICOS		\$1,230.00	\$1,230.00
2	1	PZ	BANNER CON EL NOMBRE DE "DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL."		\$545.00	\$545.00
3	1	PZ	IMPRESIÓN DE UNA LONA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 5.24 X 2.58M, MÁS REBASE, EN ACABADO LONA MATE, SIN VULCANIZAR Y ENROLLADA EN UN TUBO DE CARTÓN		\$850.00	\$850.00
4	3	PZ	BANNER PARA ROLL UP DISPLAY CON ACABADO MATE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 0.80 CM X 2.10 M		\$545.00	\$1,635.00
5	2	PZ	Lonas de bienvenida de 10 x 1 mts según diseño		\$700.00	\$1,400.00
6	4	PZ	Pendones de 1.20 mts x 4 mts según diseño		\$600.00	\$2,400.00
7	7	PZ	Roll up banner de 85 x 200 cm		\$545.00	\$3,815.00
8	1269	PZ	Acreditaciones		\$120.00	\$152,280.00
9	1350	PZ	Bolsas ecológicas grabadas según diseño medidas 30 cm alto x 25 cm ancho		\$50.00	\$67,500.00
10	1000	PZ	Agendas 2026 grabadas según diseño		\$200.00	\$200,000.00
11	1350	PZ	Lapiceros serigrafeados según diseño		\$30.00	\$40,500.00
12	1200	PZ	Termo de 300 ml grabados según diseño		\$180.00	\$216,000.00
13	150	PZ	CILINDRO PARA AGUA, CADA UNO CON EL LOGO DEL EVENTO		\$155.00	\$23,250.00
14	150	PZ	LIBRETAS FRANCESAS CADA UNA CON EL LOGO DEL EVENTO		\$190.00	\$28,500.00
15	24	PZ	BANNERS MEDIDA 08X 2.1X 1 X 1.68 MTRS. CON EL LOGO DE LOS SUBSISTEMAS.		\$545.00	\$13,080.00
16	12	PZ	RECONOCIMIENTOS PARA LOS PONENTES		\$850.00	\$10,200.00
17	1	PZ	BACK MEDIDA DE 6.50 X 2.58 MTRS (MAMPARA) EXCENTE DE 5CMS CADA LADO.		\$870.00	\$870.00



18	1	PZ	LONA MEDIDA 7 MTRS LARGO X 1.90 DE ANCHO.	\$750.00	\$750.00
19	23	PZ	RECONOCIMIENTOS GIGANTES EN TROVICEL 1.20 METRO X 60 CM	\$482.00	\$11,086.00
20	150	PZ	FOLDER PERSONALIZADOS CON LOGOTIPO DE OLIMPIADAS STEM SEGÚN DISEÑO	\$64.25	\$9,637.50
21	1	PZ	MARCO PARA FOTOS EN TROVICEL DE 1.20 M X 80 CM (SEGÚN DISEÑO)	\$630.00	\$630.00
22	2	PZ	ETIQUETA PARA PEBETERO Y PODIUM EN TROVICEL SEGÚN DISEÑO	\$500.00	\$1,000.00
23	3	PZ	PENDONES EN LONA 3M X 1.5M SEGÚN DISEÑO	\$550.00	\$1,650.00
24	1	PZ	BACK PARA LOBBY 3M X 1.80 M SEGÚN DISEÑO	\$700.00	\$700.00
25	6	PZ	BANNER 1.80 X 80 CON ARAÑA SEGÚN DISEÑO	\$545.00	\$3,270.00
26	200	PZ	CUADERNO DE BOLSILLO GRABADO SEGÚN DISEÑO	\$80.00	\$16,000.00
27	200	PZ	PINES METÁLICOS PARA PARTICIPANTES DE 3CM DE DIAMETRO SEGÚN DISEÑO	\$270.00	\$54,000.00
28	120	PZ	MEDALLAS DE ACRÍLICO DE 10 CM DE DIAMETRO CONFORME A DISEÑO	\$48.00	\$5,760.00
29	10	PZ	PLACAS DE TROVICEL PARA GLORIFICADORES DE 40 X 25 CM SEGÚN DISEÑO	\$180.00	\$1,800.00
30	5	PZ	LETRAS GIGANTES CON LA PALABRA STEM+ DE 1M X 70CM	\$350.00	\$1,750.00
31	1	PZ	Lona para back de sala de ponencias (255 cm X 610 cm)	\$850.00	\$850.00
32	2	PZ	Lona doble para mamparas (5.95 x 2.23 mt)	\$850.00	\$1,700.00
33	1	PZ	LONA BACK ALUSIVA AL EVENTO DE 5.24 MTS X 2.50 MTS CON EXCEDENTES DE 10 CM. (DISEÑO POR CONFIRMAR)	\$860.00	\$860.00
34	1	PZ	LONA IMPRESA MEDIDAS DE 9.76 X 2.44 MTS. MAS EXCEDENTES DE 0.20 CM POR LADO. (DISEÑO POR CONFIRMAR)	\$1,000.00	\$1,000.00
35	8	PZ	PENDONES DE 2.50 X 1.20 MTS.	\$500.00	\$4,000.00
36	6	PZ	BANERS DE 0.80 CM X 180 CM PARA DISPLAY DE ARAÑA Y DOBLADILLO CON OJILLO EN CADA ESQUINA (DISEÑO POR CONFIRMAR)	\$545.00	\$3,270.00

(UN MILLÓN VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO PESOS 46/100 M.N.)

SUB TOTAL	\$883,768.50
IVA	\$141,402.96
TOTAL	\$1,025,171.46

TOTAL DEL IMPORTE CON LETRA

Condiciones de entrega: ALMACÉN CENTRAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 #5, COL. LAS ANIMAS, C.P. 90030, TLAXCALA DE XICOHTECATL, TLAX. 30 DE OCTUBRE DE 2025 DE 9:00 A 14:00 HRS

OBSERVACIONES:

- PRESENTAR GARANTÍA DEL 10% DEL PEDIDO ANTES DE IVA, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR AL MENOS 3 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA.
 - LA DEPENDENCIA SOLICITA CAMBIO DE FECHA DE ENTREGA MEDIANTE OFICIO DAYF/2039/2025.
 - LOS DISEÑOS SE LE ENVIARÁN AL PROVEEDOR ADJUDICADO.
- PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, EL CUAL SOLICITO SE APLIQUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- MATERIAL REQUERIDO PARA EL CONGRESO NUMET 2025 EVENTO REALIZADO PARA LOS DIAS 04, 07, 11, 14, 18 Y 27 DE NOVIEMBRE 2025

ELABORÓ
~~WXP~~
REVISÓ
EGL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: CONFORME A CORREO ANEXO

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como en los artículos 63 y 64 el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, este pedido se sujeta además de lo dispuesto por esa normativa al contenido de las siguientes CLÁUSULAS:

a) FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO: En los procedimientos de **Adjudicación Directa y ADX**, este pedido se deberá formalizar en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación vía correo electrónico al proveedor, tal y como lo dispone el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

b) DEL PRECIO: Los precios en este pedido se pactarán fijos, hasta su total cumplimiento.

c) **CONDICIONES DE PAGO:** La contratante deberá pagar el precio convenido en el presente pedido al proveedor, una vez entregados los productos o servicios en el plazo convenido o en su defecto en un lapso de 30 días hábiles siguientes a la recepción del trámite de pago.

En caso de proceder anticipo alguno, se establecen sus términos y condiciones en el apartado de observaciones correspondiente del presente pedido.

d) **ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS:** La contratante es la responsable directa de la recepción y verificación de la entrega de los bienes o servicios en tiempo y forma por parte del proveedor y no podrán hacer cambios en las condiciones del presente pedido, sin la solicitud y debida aceptación por escrito y su formalización correspondiente.

e) **GARANTÍAS:** Los proveedores garantizarán el cumplimiento, la calidad y los vicios ocultos; a través de cheque certificado, de caja o póliza de fianza por el 10% del subtotal adjudicado, a nombre de la **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA;** tal y como lo dispone el artículo 29 fracción IV de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como el artículo 71 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

En caso de que la contratante otorgue anticipo, el licitante adjudicado deberá garantizarlo al 100%, con cheque certificado, de caja o póliza de fianza, expedida a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, la cual deberá ser presentada a la firma del pedido, tal y como lo dispone el artículo 29 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y en el artículo 71 fracción II y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

f) **PENAS CONVENCIONALES:** Al proveedor que no cumpla con las obligaciones contraídas en los plazos pactados en el pedido, se le aplicará una pena convencional de 0.7% por día de retraso, hasta cinco días, a partir de esa fecha la contratante determinará si otorga un plazo mayor, aplicando por cada día de retraso una pena convencional hasta llegar máximo al 10% del monto adjudicado antes del I.V.A., o bien, se rescinde el pedido, lo anterior con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y en el artículo 70 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

La aplicación de las penas convencionales será de la estricta responsabilidad de la contratante y la rescisión del pedido correspondiente, haciendo efectiva la póliza de garantía entregada y/o la aplicación de las sanciones estipuladas en la ley aplicable, debiendo notificar a la convocante para los trámites correspondientes.

La aceptación de las condiciones y cláusulas de este pedido se entienden por hechas con la suscripción del mismo en el anverso y reverso del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.


RENE SUAREZ SUAREZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA
NOMBRE Y FIRMA DE LA DEPENDENCIA
CONTRATANTE


VALERIA BARRANCO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

PUBLICIDAD Y MARKETING RUPERCALIA S.A. DE C.V.
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR


JESÚS GUERRERO DUARTE

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

AV. JUÁREZ N. 53 COLONIA CENTRO, TLAXCALA. TLAX.
TEL: 246 46 5 09 00 EXT 1811



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



SEPE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

Verdy
USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TLAXCALA, TLAX., 03 DE OCTUBRE DE 2025
OFICIO NO. DAYF/1914/2025

MTRA. GEORGINA PALAFOX DAZA

Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la
Oficialía Mayor de Gobierno

PRESENTE

Por medio del presente solicito que se lleve a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa a cargo de Recursos Estatales para la adquisición de Material Impreso E Información Digital, material requerido en la Requisición No. 10_359-2025.

Se anexa:

- Requisición No. 10_359-2025
- Oficio de Suficiencia Presupuestal
- Estudio de Mercado

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE.



LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA USET
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Supervisó: Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza	Elaboró: Florencia González Fernández
--	---------------------------------------

c.c.p. Archivo



Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala, C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 1511

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
OFICIALÍA MAYOR
01:44 p.m.
06 OCT. 2025
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS





TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



SEPE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

USET
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TLAXCALA, TLAX., 03 DE OCTUBRE DE 2025

OFICIO NO. DAYF/531/2025

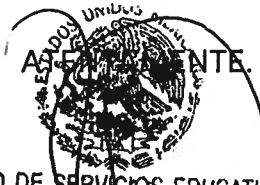
MTRA. GEORGINA PALAFOX DAZA

Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la
Oficialía Mayor de Gobierno

Presente

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo aprovecho el espacio para informar a usted que la partida 21501- Material Impreso E Información Digital cuenta con suficiencia presupuestal por la cantidad de \$1,025,171.46 (Un Millón Veinticinco Mil Ciento Setenta y un Pesos 46/100 M.N.) el cual se encuentra identificado en el presupuesto de Recursos Estatales.

Sin otro particular, quedo de usted.



UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO DE
RECURSOS FINANCIEROS

LIC. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ BECERRA

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA USET

Supervisó: Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza	Elaboró: Florencia González Fernández
--	---------------------------------------

c.c.p. Archivo



Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [REDACTED]
Código de Seguridad: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Monto de la fianza: \$88,376.85
Monto de este movimiento: \$88,376.85

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 17 de Octubre de 2025

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: PUBLICIDAD Y MARKETING RUPERCALIA, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

TERCER PISO, COLONIA AMPLIACIÓN REFORMA SUR, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72160; SUCURSAL PUEBLA.; OFICINA DE SERVICIO. ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE, AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN (CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO), ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 174, 178, 282, 283 Y 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

=FIN DE TEXTO=



PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MANUEL CARDENAS CAMPOS

Firma Digital
Serie Certificado: 00000100009900017102. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV
JVE327INZ2uip0Zwr26c49PJpZi85563iaqZRVszR5B5UF5BFcbBNHx8CSy6MErmwOx1WLnYwzL0029pHz22xdBtEhN2Eve6EG44bRhrHhAdqA79b0hwAwAmUofo07Qr+DXKQa5c140NaxZ3e+ZBw+CYXkRMZlH+uzt+AvE0EmgO4ry70SBME

LÍNEA DE VALIDACIÓN

17 OCT 2016

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAÍVO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, multos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por el SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para redamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula; fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).
- 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para el efecto, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de lo no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibiese elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se sellegará a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art.283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá exigir mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF. Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPANHIA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) consentimiento para que LA COMPANHIA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANHIA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por LA COMPANHIA ASEGURADORA. Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soportará mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPANHIA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<Fianza versionEsquema="2.2" numeroCompaniaAfianzadora="12" serie="FE" folio="3812129" numeroFianza="4473-02818-3" numeroVersion="1" IdPoliza="1-5UFZ3E9" IdMovimiento="1-5UFZ3EH" IdSolicitud="1-5UFZ3EE" movimiento="Emisión" montoAfianzado="88376.85" montoAfianzadoLetras="Ochenta y ocho mil trescientos setenta y seis pesos 85/100 MXN" montoAfianzadoMovimiento="88376.85" montoAfianzadoMovimientoLetras="Ochenta y ocho mil trescientos setenta y seis pesos 85/100 MXN" ramo="Administrativas" subRamo="Proveeduría" tipo="Cumplimiento y Buena Calidad" moneda="MXN" inicioVigenciaFianza="2025-10-17T00:00:00" finVigenciaFianza="2026-10-16T23:59:59" fechaSolicitud="17 de Octubre de 2025" fechaAutorizacion="2025-12-04T15:26:09">
  <Emisor rfc="AAS920731477" nombre="ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.">
    <DomicilioFiscal calle="Avenida Periférico Sur" noExterior="Número 4829" noInterior="Interior Piso 9" colonia="Parque del Pedregal" localidad="Ciudad de México" municipio="Alcaldía Tlalpan" estado="Ciudad de México" pais="México" codigoPostal="14010"/>
  </Emisor>
  <Fiado rfc="PMR200427HUA" nombre="PUBLICIDAD Y MARKETING RUPERCALIA, S.A. DE C.V.">
    <DomicilioFiscal calle="13 SUR" noExterior="1101" noInterior="LOCAL 7" colonia="SANTA MARIA XIXITLA" localidad="SAN PEDRO CHOLULA" municipio="SAN PEDRO CHOLULA" estado="PUE" pais="MÉXICO" codigoPostal="72760"/>
  </Fiado>
  <Beneficiario rfc="XAXX02020200" nombre="LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA"/>
  <Agente rfc="AEAJ800130NL1" nombreAgenteCorredor="JORGE MAURICIO ARMENTA ALCARAZ"/>
  <Primas prima="2500" bonificacion="0" derechos="87.5" gastosExpedicion="2500" gastosInvestigacion="0" iva="814" subTotal="5087.5" primaTotal="5901.5"/>
  <Texto>
    <Linea texto="A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA. "/>
    <Linea texto=" "/>
    <Linea texto="PARA GARANTIZAR POR PUBLICIDAD Y MARKETING RUPERCALIA, S.A. DE C.V. CON RFC PMR200427HUA CON"/>
    <Linea texto="DOMICILIO EN CALLE 13 SUR, NÚMERO 1101, COLONIA SANTA MARÍA XIXITLA, SAN PEDRO CHOLULA, "/>
    <Linea texto="PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72760, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS"/>
    <Linea texto="OCULTOS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PEDIDO NÚMERO 10_359-1-2025 AD, "/>
    <Linea texto="REFERENTE A: MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL, PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS"/>
    <Linea texto="DE TLAXCALA", DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL"/>
    <Linea texto="SECTOR PÚBLICO POR EL MONTO DE $883,768.50 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS"/>
    <Linea texto="SESENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.) SIN INCLUIR I.V.A. "/>
    <Linea texto=" "/>
    <Linea texto="ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DEL"/>
    <Linea texto="CONTRATO, DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES"/>
    <Linea texto="DERIVADAS DEL MISMO, AUN CUANDO SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS PARA LOS CASOS EN QUE SE"/>
    <Linea texto="INTERPONGAN JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y HASTA QUE NO SE DICTE RESOLUCIÓN POR LA AUTORIDAD"/>
    <Linea texto="COMPETENTE. "/>
    <Linea texto="ASIMISMO, ESTA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN EN LOS CASOS DE"/>
    <Linea texto="VICIOS O DEFECTOS OCULTOS EN LOS BIENES CONTRATADOS, QUEDANDO VIGENTE 12 MESES POSTERIOR A"/>
    <Linea texto="ENTREGA DE ESTOS. "/>
    <Linea texto=" "/>
    <Linea texto="EN LOS CASOS DE HACERSE EXIGIBLE LA FIANZA, ESTA COMPAÑÍA AFIANZADORA, PAGARÁ EN LOS"/>
    <Linea texto="TÉRMINOS DE LEY, LA CANTIDAD DE $88,376.85 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS"/>
    <Linea texto="PESOS 85/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, QUE CORRESPONDE AL 10% DEL MONTO SUBTOTAL ADJUDICADO CON"/>
    <Linea texto="I.V.A., COMO GARANTÍA DE SU CUMPLIMIENTO, CALIDAD, ASÍ COMO CONTRA VICIOS OCULTOS, PARA LO"/>
    <Linea texto="CUAL ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA 31 PONIENTE, NÚMERO 4128, "/>
    <Linea texto="TERCER PISO, COLONIA AMPLIACIÓN REFORMA SUR, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72160; SUCURSAL PUEBLA, "/>
    <Linea texto="OFICINA DE SERVICIO. ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE, AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN (CON"/>
    <Linea texto="EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO), ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 174, 178, 282, 283 Y 289 DE LA"/>
    <Linea texto="LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS. "/>
    <Linea texto=" "/>
    <Linea texto="FIN DE TEXTO= "/>
  </Texto>
  <Cumplimiento>
    <Linea texto="En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015 / CNSF-F0012-0081-2015."/>
  </Cumplimiento>
  <VersionImpresaNombre nombre="MANUEL CARDENAS CAMPOS" puesto="."/>
  <ComplementoFianza>
    <Restricciones>
      <Linea texto="Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA"."/>
    </Restricciones>
    <NormatividadCNSF>
      <Linea texto="NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA"/>
      <Linea texto="1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF)."/>
      <Linea texto="2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF)."/>
      <Linea texto="3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF)."/>
      <Linea texto="4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF)."/>
      <Linea texto="5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP. "/>
      <Linea texto="6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF)."/>
      <Linea texto="7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos
```



gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el plazo de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF."/>

<Linea texto="8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción de incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Por la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Aposedado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF)."/>

<Linea texto="9.- En caso de que la ASEGURADORA rechace la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros."/>

<Linea texto="10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF)."/>

<Linea texto="11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF."/>

<Linea texto="Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera."/>

<Linea texto="RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF)."/>

<Linea texto="PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF)."/>

<Linea texto="CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF)."/>

<Linea texto="12.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vivienda; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF."/>

<Linea texto="13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Arts. 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto: "/>

<Linea texto="I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas."/>

<Linea texto="II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA."/>

<Linea texto="Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos."/>

<Linea texto="III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la

identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑIA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida."/>

<Linea texto="De conformidad con el Artículo 211 de la L.I.S.F. y la Disposición Transitoria Sexta de la C.U.S.F. y números de registro: RESP-F0012-0117-2015, RESP-F0012-0118-2015, RESP-F0012-0128-2015, RESP-F0012-0129-2015, RESP-F0012-0130-2015, RESP-F0012-0131-2015, RESP-F0012-0132-2015, RESP-F0012-0133-2015, RESP-F0012-0134-2015, RESP-F0012-0135-2015, RESP-F0012-0136-2015, RESP-F0012-0137-2015, RESP-F0012-0138-2015 y RESP-F0012-0139-2015."/>

</NormatividadCNSF>

</ComplementoFianza>

<Seguridad

certificado="MIIHMjCCBRqgAwIBAgIUMDAwMDAwMDAwMDk5MDAwMTcxMDIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggFFMSgwJgYDVQQDB9BdXRvcmlkYXV0eQ2VydG1mawNhZG9yYSBDZWVvYmFuMRBwHQYJfj

selloDigital="JlYE3Zi7INZ2uup0ZwrZ6cI49PJPZIs65oGiAqIzRVszk5ibUFSfBFcbBNrhX8CSy6MEwQx1WLnYvwzL0029phZrZ2xd1t1EihjN2Eve6EG44bRh+nHedqA79b0hArAmjUofc

</Fianza>



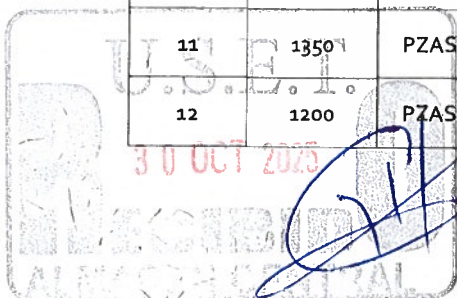
**ACTA ENTREGA RECEPCIÓN, CORRESPONDIENTE A:
"CONGRESO NUMET 2025"**

En Tlaxcala en Almacén Central de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla Km. 1.5 #5, Col. Las Animas, C.P. 90030, Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala., del día 30 de octubre del año dos mil veinticinco, para dar cumplimiento a lo establecido en el pedido 10_359-2025, respecto Material Impreso e Información Digital de él "El evento" denominado "CONGRESO NUMET 2025" en Tlaxcala, evento durante los días 04, 07, 11, 14, 18 y 27 de noviembre 2025 .

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE RECIBEN.

Para dar cumplimiento a la entrega recepción del siguiente servicio:

NO. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ENTREGADA
1	1	MILLAR	TRIPTICOS	
2	1	PZAS	BANNER CON EL NOMBRE DE "DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL."	
3	1	PZAS	IMPRESIÓN DE UNA LONA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 5.24 X 2.58M, MÁS REBASE, EN ACABADO LONA MATE, SIN VULCANIZAR Y ENROLLADA EN UN TUBO DE CARTÓN. 20 DE OCTUBRE A LAS 12 HRS EN LA UATX	
4	3	PZAS	BANNER PARA ROLL UP DISPLAY CON ACABADO MATE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 0.80 CM X 2.10 M YA INSTALADOS EN EL LUGAR DONDE SE REALIZARA LA RUEDA DE PRENSA. 20 DE OCTUBRE A LAS 12 HRS EN LA UATX	
5	2	PZAS	LONAS DE BIENVENIDA DE 10 X 1 MTS SEGÚN DISEÑO (INCLUYA COLOCACIÓN EL 3 DE NOV DE 2025)	
6	4	PZAS	PENDONES DE 1.20 MTS X 4 MTS SEGÚN DISEÑO (INCLUYA COLOCACIÓN EL 3 DE NOV DE 2025)	
7	7	PZAS	ROLL UP BANNER DE 85 X 200 CM (SE REQUIEREN PARA EL 29 DE OCTUBRE DE 2025)	
8	1269	PZAS	ACREDITACIONES PARA STAFF (SE REQUIEREN PARA EL 29 DE OCTUBRE DE 2025)	
9	1350	PZAS	BOLSAS ECOLÓGICAS GRABADAS SEGÚN DISEÑO MEDIDAS 30 CM ALTO X 25 CM ANCHO (SE REQUIEREN PARA EL 29 DE OCTUBRE DE 2025)	
10	1000	PZAS	AGENDAS 2026 GRABADAS SEGÚN DISEÑO (SE REQUIEREN PARA EL 29 DE OCTUBRE DE 2025)	
11	1350	PZAS	LAPICEROS SERIGRAFEADOS SEGÚN DISEÑO (SE REQUIEREN PARA EL 29 DE OCTUBRE DE 2025)	
12	1200	PZAS	TERMO DE 300 ML GRABADOS SEGÚN DISEÑO (SE REQUIEREN PARA EL 29 DE OCTUBRE DE 2025)	



[Signature]
Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza
Jefa del Departamento de Adquisiciones
RECIBÍ DE CONFORMIDAD Y
ENTERA SATISFACCIÓN

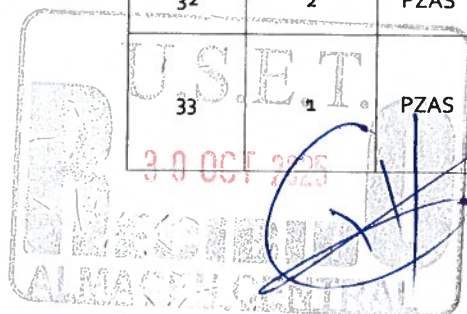
**ACTA ENTREGA RECEPCIÓN, CORRESPONDIENTE A:
"CONGRESO NUMET 2025"**

DAYCS

12 DIC 2025

DIRECCION DE ADQUISICION
Y CONTRATACION DE SERVICIOS

13	150	PZAS	CILINDRO PARA AGUA, CADA UNO CON EL LOGO DEL EVENTO
14	150	PZAS	LIBRETAS FRANCESAS CADA UNA CON EL LOGO DEL EVENTO
15	24	PZAS	BANNERS MEDIDA 08X 2.1X 1 X 1.68 MTRS. CON EL LOGO DE LOS SUBSISTEMAS.
16	12	PZAS	RECONOCIMIENTOS PARA LOS PONENTES
17	1	PZAS	BACK MEDIDA DE 6.50 X 2.58 MTRS (MAMPARA) EXCENTE DE 5CMS CADA LADO.
18	1	PZAS	LONA MEDIDA 7 MTRS LARGO X 1.90 DE ANCHO.
19	23	PZAS	RECONOCIMIENTOS GIGANTES EN TROVICEL 1.20 METRO X 60 CM SOBRE DISEÑO PARA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE
20	150	PZAS	FOLDER PERSONALIZADOS CON LOGOTIPO DE OLIMPIADAS STEM SEGÚN DISEÑO PARA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE
21	1	PZAS	MARCO PARA FOTOS EN TROVICEL DE 1.20 M X 80 CM (SEGÚN DISEÑO) PARA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE
22	2	PZAS	ETIQUETA PARA PEBETERO Y PODIUM EN TROVICEL SEGÚN DISEÑO PARA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE
23	3		PENDONES EN LONA 3M X 1.5M SEGÚN DISEÑO PARA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE
24	1	PZAS	BACK PARA LOBBY 3M X 1.80 M SEGÚN DISEÑO PARA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE
25	6	PZAS	BANNER 1.80 X 80 CON ARAÑA SEGÚN DISEÑO PARA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE
26	200	PZAS	CUADERNO DE BOLSILLO GRABADO SEGÚN DISEÑO PARA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE
27	200	PZAS	PINES METÁLICOS PARA PARTICIPANTES DE 3CM DE DIAMETRO SEGÚN DISEÑO PARA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE
28	120	PZAS	MEDALLAS DE ACRÍLICO DE 10 CM DE DIAMETRO CONFORME A DISEÑO PARA PARTICIPANTES PARA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE
29	10	PZAS	PLACAS DE TROVICEL PARA GLORIFICADORES DE 40 X 25 CM SEGÚN DISEÑO PARA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE
30	5	PZAS	LETRAS GIGANTES CON LA PALABRA STEM+ DE 1M X 70CM PARA ESCENARIO DEL TEATRO UNIVERSITARIO UATX EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE A LAS 07:00 HORAS
31	1	PZAS	LONA PARA BACK DE SALA DE PONENCIAS (255 CM X 610 CM)
32	2	PZAS	LONA DOBLE PARA MAMPARAS (5.95 X 2.23 MT)
33	1	PZAS	LONA BACK ALUSIVA AL EVENTO DE 5.24 MTS X 2.50 MTS CON EXCEDENTES DE 10 CM. (DISEÑO POR CONFIRMAR) (ENTREGAR EL DIA 04 DE NOVIEMBRE A LAS 7:00 AM EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO).

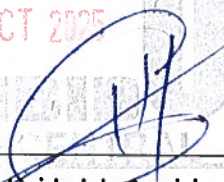


Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza
Jefa del Departamento de Adquisiciones
RECIBÍ DE CONFORMIDAD Y
ENTERA SATISFACCIÓN

**ACTA ENTREGA RECEPCIÓN, CORRESPONDIENTE A:
"CONGRESO NUMET 2025"**

34	1	PZAS	LONA IMPRESA MEDIDAS DE 9.76 X 2.44 MTS. MAS EXCEDENTES DE 0.20 CM POR LADO. (DISEÑO POR CONFIRMIR) (ENTREGAR EL DIA 04 DE NOVIEMBRE A LAS 7:00 AM EN EL INSTITUTO TECNÓLOGICO SUPERIOR DE TLAXCO)
35	8	PZAS	PENDONES DE 2.50 X 1.20 MTS. (ENTREGAR EL DIA 04 DE NOVIEMBRE A LAS 7:00 EN EL INSTITUTO TECNÓLOGICO SUPERIOR DE TLAXCO)
36	6	PZAS	BANERS DE 0.80 CM X 180 CM PARA DISPLAY DE ARAÑA Y DOBLADILLO CON OJILLO EN CADA ESQUINA (DISEÑO POR CONFIRMIR)

Por lo que una vez concluida la recepción del servicio entregado se tiene por cumplida la prestación del servicio objeto del contrato, mismo que es aceptado satisfactoriamente.

RECIBE
 POR "UNIDAD DE SERVICIOS
 EDUCATIVOS DE TLAXCALA"
 30 OCT 2025

 Representante de Unidad de Servicios
 Educativos de Tlaxcala

ENTREGA
 POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

 Comercializadora Tevilet, S.A. de C.V.

DAyCS
 12 DIC 2025
 DIRECCION DE ADQUISICIONES
 Y CONTRATACION DE SERVICIOS


 Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza
 Jefa del Departamento de Adquisiciones
 RECIBÍ DE CONFORMIDAD Y
 ENTERA SATISFACCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-09-01 14:39:00
Fecha de la correspondencia: 2025-09-01 14:39:00
Fecha límite de respuesta: 2025-09-01 14:40:00

Número de Oficio: DEB SEPE/USET/0248/2025-026

Medio: Personal
Tipo: Oficio
En respuesta: N/A

Asunto: Requisición de Compra

Remitente:

ALMA ROSA SAMPEDRO REYES
Dirección de Educación Básica USET

Destinatario Inicial:

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Me permito solicitar a usted el material requerido en las requisiciones que se anexan, y de las partidas que se detallan, y por su conducto se gestione los materiales necesarios que permitan el desarrollo de las acciones académicas en el evento.

F. 106

TURNAR A:

SANDRA PALOMA JIMENEZ ESPINOZA
Departamento de Adquisiciones USET
INSTRUCCION:

EL OFICIO Y ACUERDO ORIGINAL SE ENCUENTRA
EN EL TRAMITE DE PAGO DEL PROVEEDOR
COMERCIALIZADORA TEVILET, S.A. DE C.V. CON
NUMERO DE FACTURA 14493 POR LA CANTIDAD
DE \$19,762.34

ACUERDOS / INSTRUCCIONES

- ACORDAR CON DIRECTOR
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- ANALIZAR DE ACUERDO A NORMATIVIDAD Y MARCO LEGAL
- COTIZAR E INFORMAR
- SE AUTORIZA PAGO PREVIA FISCALIZACIÓN
- ANÁLISIS Y ATENCIÓN POR OFICIO CON MI FIRMA



REVISIÓN

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
Dirección de Administración y Finanzas USET



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

**DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA**

Tlaxcala, Tlax., a 01 de septiembre de 2025

Oficio No. DEB SEPE USET/0248/2025-026

LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Estimado:

En el Marco de las actividades para llevar a cabo el 3er Congreso NUMET 2025 en las diferentes sedes del estado de Tlaxcala para los días 4, 7, 11, 14, 18 y 27 de noviembre del año en curso; me permito solicitar a usted de manera respetuosa el material requerido en las siguientes requisiciones correspondientes a las partidas 21501, 22101, 23101 y 38201 y que por su conducto se gestione los materiales necesarios que permitan el desarrollo de las acciones académicas en el evento.

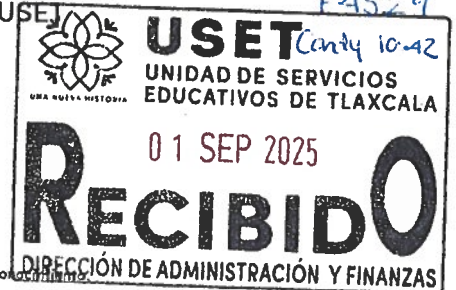
Sin otro particular, agradezco su intervención.



ATENTAMENTE

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA

Mtra. Alma Rosa Sampedro Reyes
Directora de Educación Básica de la SEPE - USET



c.c.p.- Dr. Homero Meneses Hernández. - Secretario de Educación Pública y Director General de la USET.- Para su conocimiento.

Carretera Federal Libre Tlaxcala - Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 1101





REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **RECURSOS ESTATALES**

EJERCICIO: **2025**

AREA SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA**

HOJA **1 DE 2**
FECHA **01/09/2025**

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
MILLAR	1		5001	21501	TRIPTICOS	
PZ	1		5001	21501	BANNER CON EL NOMBRE DE "DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL."	
PZ	1		5001	21501	IMPRESIÓN DE UNA LONA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 5.24 X 2.58M, MÁS REBASE, EN ACABADO LONA MATE, SIN VULCANIZAR Y ENROLLADA EN UN TUBO DE CARTÓN	
PZ	3		5001	21501	BANNER PARA ROLL UP DISPLAY CON ACABADO MATE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 0.80 CM X 2.10 M	
PZ	2		5001	21501	LONAS DE BIENVENIDA DE 10 X 1 MTS SEGÚN DISEÑO	
PZ	4		5001	21501	PENDONES DE 1.20 MTS X 4 MTS SEGÚN DISEÑO	
PZ	7		5001	21501	ROLL UP BANNER DE 85 X 200 CM	
PZ	1269		5001	21501	ACREDITACIONES	
PZ	1350		5001	21501	BOLSAS ECOLÓGICAS GRABADAS SEGUN DISEÑO MEDIDAS 30 CM ALTO X 25 CM ANCHO	
PZ	1000		5001	21501	AGENDAS 2026 GRABADAS SEGÚN DISEÑO	
PZ	1350		5001	21501	LAPICEROS SERIGRAFEADOS SEGÚN DISEÑO	
PZ	1200		5001	21501	TERMO DE 300 ML GRABADOS SEGÚN DISEÑO	
PZ	150		5001	21501	CILINDRO PARA AGUA, CADA UNO CON EL LOGO DEL EVENTO	
PZ	150		5001	21501	LIBRETAS FRANCESAS CADA UNA CON EL LOGO DEL EVENTO	
PZ	24		5001	21501	BANNERS MEDIDA 08X 2.1X 1 X 1.68 MTRS. CON EL LOGO DE LOS SUBSISTEMAS.	
PZ	12		5001	21501	RECONOCIMIENTOS PARA LOS PONENTES	
PZ	1		5001	21501	BACK MEDIDA DE 6.50 X 2.58 MTRS (MATERIAL EXCENTE DE 5CMS CADA LADO.	
PZ	1		5001	21501	LONA MEDIDA 7 MTRS LARGO X 1.70 M ANCHO	
JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES:				<p>SOLICITA:</p> <p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>ALMA ROSA SAMPEDRO REYES</p> <p>DIRECTORA DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL SEPE - USET</p> <p>Va. Bo.</p> <p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <p>LIC. SANDRA PALOMAR</p> <p>JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</p>		
MATERIAL REQUERIDO PARA EL TERCER CONGRESO NUMET 2025 EVENTO REALIZADO PARA LOS DIAS 4, 7, 11, 14, 18 Y 27 DE NOVIEMBRE EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ESTADO DE TLAXCALA.						
<p>AUTORIZA:</p> <p>UNIDOS MEXICANOS</p> <p>LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ</p> <p>DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <p>LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ</p> <p>4, 7, 11, 14, 18 Y 27 DE NOVIEMBRE</p> <p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>						

ELABORO:



REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **RECURSOS ESTATALES**

EJERCICIO: **2025**

AREA SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA**

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEVENGADO
01 DIC 2025
DEPTO. DE REC. FINANCIEROS
PRESUPUESTO

HOJA
FECHA

2 DE 2
01/09/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PZ	23		5001	21501	RECONOCIMIENTOS GIGANTES EN TROVICEL 1.20 METRO X 60 CM	
PZ	150		5001	21501	FOLDER PERSONALIZADOS CON LOGOTIPO DE OLIMPIADAS STEM SEGÚN DISEÑO	
PZ	1		5001	21501	MARCO PARA FOTOS EN TROVICEL DE 1.20 M X 80 CM (SEGÚN DISEÑO)	
PZ	2		5001	21501	ETIQUETA PARA PEBETERO Y PODIUM EN TROVICEL SEGÚN DISEÑO	
PZ	3		5001	21501	PENDONES EN LONA 3M X 1.5M SEGÚN DISEÑO	
PZ	1		5001	21501	BACK PARA LOBBY 3M X 1.80 M SEGÚN DISEÑO	
PZ	6		5001	21501	BANNER 1.80 X 80 CON ARAÑA SEGÚN DISEÑO	
PZ	200		5001	21501	CUADERNO DE BOLSILLO GRABADO SEGÚN DISEÑO	
PZ	200		5001	21501	PINES METÁLICOS PARA PARTICIPANTES DE 3CM DE DIAMETRO SEGÚN DISEÑO	
PZ	120		5001	21501	MEDALLAS DE ACRÍLICO DE 10 CM DE DIAMETRO CONFORME A DISEÑO	
PZ	10		5001	21501	PLACAS DE TROVICEL PARA GLORIFICADORES DE 40 X 25 CM SEGÚN DISEÑO	
PZ	5		5001	21501	LETRAS GIGANTES CON LA PALABRA STEM+ DE 1M X 70CM	
PZ	1		5001	21501	LONA PARA BACK DE SALA DE PONENCIAS (255 CM X 610 CM)	
PZ	2		5001	21501	LONA DOBLE PARA MAMPARAS (5.95 X 2.23 MT)	
PZ	1		5001	21501	LONA BACK ALUSIVA AL EVENTO DE 5.24 MTS X 2.50 MTS CON EXCEDENTES DE 10 CM. (DISEÑO POR CONFIRMAR)	
PZ	1		5001	21501	LONA IMPRESA MEDIDAS DE 9.76 X 2.44 MTS. MAS EXCEDENTES DE 0.20 CM POR LADO. (DISEÑO POR CONFIRMIR)	
PZ	8		5001	21501	PENDONES DE 2.50 X 1.20 MTS.	
PZ	6		5001	21501	BANERS DE 0.80 CM X 180 CM PARA DISPLAY ARAÑA Y DOBLADILLO CON OJILLO EN CADA ESQUINA PARA CONFIRMIR)	

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
COMPROMETIDO
01 DIC 2025
DEPTO. DE REC. FINANCIEROS
PRESUPUESTO

JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO
OTRAS OBSERVACIONES:
MATERIAL REQUERIDO PARA EL TERCER CONGRESO NUMET 2025 EVENTO REALIZADO PARA LOS DIAS 4, 7, 11, 14, 18 Y 27 DE NOVIEMBRE EN LAS DIFERENTES SEDES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

LIC. RENÉ SUÁREZ SUÁREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ
4, 7, 11, 14, 18 Y 27 DE NOVIEMBRE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SOLICITA:
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
ALMA ROSA SIMÓN REYES
DIRECTORA DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SEPE - USET

LIC. SANDRA PALOMA JIMÉNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ELABORO:



Banco Santander México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México.

PUBLICIDAD Y MARKETING RUPERCALIA SA DE CV
CLL 13 SUR 1101
SANTA MARIA XIXITLA, SAN PEDRO CHOLULA
SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA
C.P. 72760 P06500114

0012476



1025508802440935804001040031

ESTADO DE CUENTA

CODIGO DE CLIENTE NO. [REDACTED]

R.F.C.	PMR200427HUA
MONEDA	MONEDA NACIONAL
SUCURSAL	0114 SUC. CENTRAL AUTOBUSES DE PUEBLA
TELEFONO	55 5169 4300
PERIODO	DEL 01-OCT-2025 AL 31-OCT-2025
CORTE AL	31-OCT-2025

CUENTA SANTANDER PYME [REDACTED]
SUCURSAL 0114 SUC. CENTRAL AUTOBUSES DE PUEBLA

CUENTA CLABE: [REDACTED]